

**RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Plasencia. Expedientes número 392 a 399/98.**

Expediente número: 392 a 399/98.

Actor: Víctor J. Paniagua Fernández y 7 más.

Demandados: Construcciones Pasol CB; Fermín Ibáñez Pastor.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, calle Trujillo. Casa de la Cultura.

Día: 17.4.98; Hora: 9,30.

Mérida, 5 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

sejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos i) frutas y hortalizas.

Artículo 2.º

Establecer como ámbito geográfico de actuación, de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Asociación de Cooperativas de Badajoz, SDAD. COOP (ACOBA), el reflejado en el artículo 3.º de sus Estatutos Sociales.

Artículo 3.º

Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, comunicación a la Comisión de la Unión Europea.

Dada en Mérida a 10 de marzo de 1998

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

**Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se otorga el reconocimiento previo como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14.º del Reglamento (CE) N.º 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la «Asociación de Cooperativas de Badajoz, Sdad. Coop. (ACOBA)».**

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, en virtud de las facultades que me han sido conferidas

**D I S P O N G O**

Artículo 1.º

Otorgar el reconocimiento previo a la Asociación de Cooperativas de Badajoz, SDAD. COOP. (ACOBA), con domicilio social en Mérida (Badajoz), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 14.º del R.º (C.E.) N.º 2200/96, del Con-

**ORDEN de 12 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo de solicitudes a que hace referencia la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998 y la declaración anual del registro de explotaciones agrarias.**

Prorrogado por Orden del MAPA de 9 de marzo de 1998, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas reguladas por la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de ovino y caprino, de los

productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998,

#### D I S P O N G O

Artículo único.—El plazo para presentar las solicitudes y declaraciones a que hace referencia el punto dos del artículo 2.º de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998 y la declaración anual del registro de explotaciones agrarias, queda ampliado hasta el 23 de marzo de 1998.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

***RESOLUCION de 17 de febrero 1998, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Bogaña» del término municipal de Villanueva del Fresno.***

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Bogaña», propiedad de FOGEXSA, situada en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 1540079 y n.º de registro sanitario P10060168.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

***RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcinos a la Agrupación de Reina y Casas de Reina.***

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura y Comercio; esta Dirección General, aprueba conceder el título de de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcinos, a la Agrupación de Reina y Casas de Reina.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Bonifacio Hernández Acedo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, 25 de febrero de 1998.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ.